



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA **COMPAÑIA JERUSALENMAR S.A.**

1.- Se comunica al público que la **COMPAÑIA JERUSALENMAR S.A.**, cambió de domicilio y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Primera del Cantón Santa Rosa, con fecha septiembre 15 de 2015, y fue aprobada en **RESOLUCIÓN No. SCVS.IRM.DIC.15.0273**, de fecha diciembre 16 de 2015.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de El Oro, a la ciudad de Machala, Provincia de El Oro; y, la reforma del estatuto de la **COMPAÑIA JERUSALENMAR S.A.**, otorgada en septiembre 15 de 2015, ante la Notaria Pública Primera del cantón Santa Rosa, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante **RESOLUCIÓN No. SCVS.IRM.DIC.15.0273**, de fecha diciembre 16 de 2015.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Jessenia Elizabeth Monge Chichanda, en calidad de Gerente General de la **COMPAÑIA JERUSALENMAR S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA JERUSALENMAR S.A., la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante **RESOLUCIÓN No. SCVS.IRM.DIC.15.0273**, de fecha diciembre 16 de 2015, aprobó el cambio de domicilio de la ciudad de Santa Rosa, provincia de El Oro a la ciudad de Machala, provincia de El Oro; y, consecuente reforma del estatuto de la mencionada compañía, de la siguiente manera: **"ARTÍCULO TERCERO.- JERUSALENMAR S.A. es una compañía de Nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Machala, provincia de El Oro y constituida de acuerdo con las disposiciones legales que rigen en este país, pudiendo establecer agencias sucursales y oficinas de representación en cualquier otra ciudad del Ecuador o fuera de él, conforme a las leyes y por resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía"**; así mismo, se ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para efectos de oposición de terceros, conforme lo señala el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la ciudad de Santa Rosa, provincia de El Oro, a la ciudad de Machala, provincia de El Oro, de la **COMPAÑIA JERUSALENMAR S.A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto; y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL MACHALA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, conjuntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala, Diciembre 16 de 2015

Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

EL PRESENTE EXTRACTO DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES DÍAS
CONSECUTIVOS EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL
(<http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/>)